

**CONVENIO DE APRENDIZAJE DE EDUCACIÓN DUAL**, que celebran por una parte, “Anaconda Software S.A de C.V”, representada por Ingeniero Omar Pérez Romero, a quien en lo sucesivo se le denominará “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”; en segunda parte, el estudiante C. Juárez Andrade Antonio, a quien se le denominará “**ESTUDIANTE DUAL**”; y por la otra parte, el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, en lo sucesivo “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” representada por el Maestro Juan Demetrio Sánchez Granados, Director General; conviniendo los suscriptores que también podrán ser denominadas “**LAS PARTES**” a lo largo del presente documento, mismos que someten al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DE “LA UNIDAD ECONÓMICA”.

- a) Que su denominación o razón social es: “Anaconda Software S.A de C.V”.
- b) Que se encuentra legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas que rigen la materia, mediante escritura pública número SAS2018117507, a nombre de “Anaconda Software S.A de C.V”, suscrita en Ciudad de México, el día 04 de mayo de 2018.
- a) Que en este acto se encuentra representada por Ingeniero Omar Pérez Romero, en su carácter de representante legal, quien de acuerdo con la escritura pública número SAS2018117507, de fecha 04 de mayo de 2018; cuenta con facultades para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieren para cumplir su objeto social, con residencia en cerrada Colinas de Bajamarez, manzana 5, lote 5A, Conjunto Unidad San Buenaventura, Ixtapaluca, Estado de México., y quien se identifica con INE, con clave PRRMOM72051009H900.
- c) Que su objeto social consiste en Servicios de consultoría en computación.
- d) Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en 2da cerrada de Bajamarez, manzana 5, lote 5A, San Buenaventura, Ixtapaluca, Estado de México
- e) Que cuenta con la organización, personal de instrucción especializado y con experiencia en su puesto, la infraestructura y los recursos materiales necesarios para impulsar y ejecutar el Plan de Formación.

- f) Que adquiere el compromiso de operar e impulsar la educación dual de acuerdo con la normatividad vigente que rige a "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**".
- g) Contar con la organización, personal de instrucción especializado y con experiencia en su puesto, la infraestructura y los recursos materiales necesarios para impulsar y ejecutar el Plan de Formación.
- h) Adquirir el compromiso de operar e impulsar la educación dual de acuerdo con la normatividad vigente.

## **II. DEL "ESTUDIANTE DUAL":**

- a) Llamarse como ha quedado asentado con anterioridad, ser de nacionalidad Mexicana, tener 23 años de edad, estado civil Soltero, ser de género Masculino, tener como domicilio el ubicado en Cerrada Unión Manzana 1 Lote 4, Estado de México, Código Postal 56335., ser estudiante del 8vo semestre de la carrera de Ingeniería en Sistema Computacionales, inscrito en el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, ubicado en Paraje San Isidro S/N, Barrio de Tecamachalco, C.P. 56400, Los Reyes Acaquilpan, Estado de México. Y que se identifica con la credencial de elector con la clave JRANAN98061215H200y la CURP JUAA980612HMCRNN04.
- b) Declara haber recibido una explicación completa de las actividades de aprendizaje que va a desarrollar en "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**" y en "**LA UNIDAD ECONÓMICA**", conocer las características de la educación dual, manifestando que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, por lo que está conforme y dispuesto para la suscripción del presente convenio.
- c) Manifiesta estar conforme que el presente instrumento que suscribe de ninguna manera puede considerarse como un contrato de naturaleza laboral, ni las becas o apoyos que reciba pueden reputarse como un sueldo o salario por servicio prestado a "**LA UNIDAD ECONÓMICA**", por lo cual, no se reserva ninguna acción de carácter laboral, civil y penal durante la vigencia del presente instrumento.
- d) Manifiesta su conformidad con que el documento que ahora suscribe forma parte de la operación de la educación dual y es complementario a su formación académica en "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**".

## **III.- DE "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA":**

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el día 29 de agosto de 1997.

- b) Que tiene como objeto, entre otros, formar profesionistas, docentes e investigadores con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, así como colaborar con los sectores público, privado y social.
- c) Que, la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente convenio en su carácter de representante legal de "EL TESOEM" por parte del Maestro Juan Demetrio Sánchez Granados en su carácter de Director General del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, en este acto se acredita, con su respectivo nombramiento de fecha uno (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019), expedido a su favor por el Licenciado ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, y en lo previsto y estatuido por el artículo 17, fracciones I y XII del Decreto de Creación del Organismo, facultades que no le han sido revocadas o modificadas de alguna forma, y con ello se encuentra debidamente facultado para obligar a su representada en los términos de este instrumento.
- d) Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Paraje San Isidro, sin número, Barrio de Tecamachalco, C.P. 56400, Municipio La Paz, Estado de México.

"**LAS PARTES**" expresan su conformidad para sujetarse al tenor de las siguientes:

## **C L Á U S U L A S**

### **PRIMERA. - DE LA VIGENCIA.**

De conformidad con "**LA EDUCACIÓN DUAL**", la vigencia del presente "**CONVENIO DE APRENDIZAJE**" inicia con fecha marzo de 2022 y concluye en la fecha enero de 2023, periodo dentro del cual desarrollará su formación profesional en las instalaciones de "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**" y en "**LA UNIDAD ECONÓMICA**", de acuerdo con lo establecido en el Plan de Formación.

Dada la naturaleza del presente convenio, uno de sus objetivos es generar beneficios mutuos entre **LAS PARTES**. Por ello, una vez concluida "**LA EDUCACIÓN DUAL**", se sugiere llegar a contratar por el término que acuerden "**LAS PARTES**". Esto es optativo para "**LA UNIDAD ECONÓMICA**".

### **SEGUNDA. - DE LOS COMPROMISOS.**

#### **I. DEL "ESTUDIANTE DUAL":**

- a) Dentro de “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”, recibirá la información y orientación necesaria por parte del mentor de “**LA UNIDAD ECONÓMICA**” para el desarrollo de su plan de formación y las cuales deberá atender de manera puntual durante todo el tiempo que se encuentre vigente el presente convenio.
- b) Se compromete a desarrollar las actividades de aprendizaje establecidas en el plan de formación, plan de rotación y puestos de aprendizaje de acuerdo con el calendario, horarios de formación y alimentos, a las medidas de seguridad y salud, y demás especificaciones establecidas por “**LA UNIDAD ECONÓMICA**” y “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”.
- c) Tiene la obligación en todo momento de mantener su calidad de estudiante regular.
- d) Cuando por causa justificada el “**ESTUDIANTE DUAL**” se encuentre impedido para asistir a su instrucción, dará aviso inmediato a “**LA UNIDAD ECONÓMICA**” y deberá presentar el justificante oficial o incapacidad expedida a su favor. De no cumplir con esta notificación se considerará como inasistencia y consecuentemente no se computarán como horas de aprendizaje.
- e) Si durante el desempeño de su instrucción el “**ESTUDIANTE DUAL**” se siente indisposto al grado tal de encontrarse impedido para cumplir sus actividades de aprendizaje, deberá informar a su Mentor Académico y al de la Unidad Económica, a fin de que sea valorado y en su caso se le permita la salida para ser atendido en la institución de seguridad social en donde se encuentre afiliado o en su caso, en la más cercana al domicilio de la empresa; a través del “Seguro Facultativo” gestionado por “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”.
- f) Se obliga a someterse a los reconocimientos médicos que ordene “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”; ambas partes convienen en que “**LA UNIDAD ECONÓMICA**” designará al médico que emita estos reconocimientos y cubrirá el costo de los mismos.
- g) Está conforme en someterse expresamente y sin objeción alguna a las disposiciones previstas en los reglamentos internos de “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”, de igual forma, se obliga a no inmiscuirse en asuntos privados de “**LA UNIDAD ECONÓMICA**” o de carácter sindical, estando obligado a guardar la debida secrecía de las cuestiones que tenga conocimiento con motivo de las actividades propias de su formación académica y que sean exclusivos de “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”.

- h) Se compromete a concluir su Plan de Formación, desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes bajo la guía de los mentores académicos y de “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”.
- i) Someterse a las evaluaciones previstas en el Plan de Formación.

## II. DE “LA UNIDAD ECONÓMICA”:

- a) Brindar las asesorías necesarias al “**ESTUDIANTE DUAL**” en el desarrollo de las competencias de aprendizaje definidas en el Plan de Formación y que lleve a cabo en sus instalaciones.
- b) Designar al mentor que realizará las actividades de seguimiento, asesoría y evaluación del “**ESTUDIANTE DUAL**”.
- c) Brindar las facilidades necesarias para que el “**ESTUDIANTE DUAL**” haga uso de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo del Plan de Formación.
- d) Contar con personal capacitado y actualizado en las áreas de conocimiento afines al perfil de egreso del estudiante dual.
- e) Contar con áreas especializadas afines al perfil de egreso del estudiante dual.
- f) Permitir que “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” realice visitas de seguimiento del “**ESTUDIANTE DUAL**” y de revisión de la aplicación del Plan de Formación.
- g) Entrevistar a los candidatos preseleccionados por “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, con la finalidad de evaluarlos y determinar la procedencia de su solicitud, acorde con los instrumentos propios de incorporación de capital humano, según su perfil productivo.
- h) Destinar el personal y la infraestructura necesarios y adecuados para el desarrollo de los Planes de Formación.
- i) Proporcionar oportunamente a “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”, la información que le sea requerida, en relación con el desarrollo del Plan de Formación del “**ESTUDIANTE DUAL**”.
- j) Asegurar que el “**ESTUDIANTE DUAL**” cuente con el conocimiento y práctica de las medidas de seguridad y salud dentro de “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”.
- k) Cumplir con lo establecido en el Plan de Formación acordado con las Instituciones Educativas y los convenios suscritos.

- I) Cuando existan vacantes, dar preferencia en la contratación al “**ESTUDIANTE DUAL**”, una vez que concluye su Plan de Formación.

### III. DE “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”:

- a) Designar al mentor que realizará las actividades de seguimiento, asesoría y evaluación del “**ESTUDIANTE DUAL**”.
- b) Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a que pudiese hacerse acreedor el “**ESTUDIANTE DUAL**” por incumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del Plan de Formación, o incumplimiento de la normatividad de “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”.
- c) Orientar al “**ESTUDIANTE DUAL**” en el registro del “seguro facultativo”, con la salvedad de aquellos afiliados a alguna otra institución de salud de Gobierno, liberando a “**LA UNIDAD ECONÓMICA**” de esta obligación social.
- d) Capacitar al mentor de “**LA UNIDAD ECONÓMICA**” y de “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”.
- e) Asegurar que el Plan de Formación sea acorde con lo establecido en los Planes y Programas de Estudio.
- f) Acordar con el mentor de “**LA UNIDAD ECONÓMICA**” mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación del Plan de Formación en el que participe.
- g) Evaluar el cumplimiento del Plan de Estudios, las competencias adquiridas tanto en “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” como en la unidad económica, para otorgar al estudiante el certificado correspondiente.

### IV. DE “LAS PARTES”:

- a) Deberán conservar la información que determinen como confidencial o privada y cada una se obliga a proteger dicha información confidencial o privada para que no se le de algún uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.
- b) Convienen en no efectuar cualquier tipo de competencia desleal, a través del uso, explotación, revelación y/o transmisión de información confidencial.
- c) Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá obtener copias de todo o parte de la información privada, excepto en la medida en que ésta sea necesaria, en virtud del uso autorizado.

- d) El presente acuerdo no pretende crear relación distinta de la que emana del mismo y nada de lo que en él se prevé debe interpretarse en el sentido de que existe una relación de mandante y mandatario, patrón y empleado o socio o asociado entre “**LAS PARTES**”.
- e) Manifiestan que cualquier acuerdo entre el “**ESTUDIANTE DUAL**” y “**LA UNIDAD ECONÓMICA**”, que no corresponda con el objeto del presente convenio, será nulo.

**TERCERA.** - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, violencia o intimidación y actúan de buena fe, y ninguna de ellas obtiene un lucro en detrimento de la otra.

Una vez que fue leído por ambas partes el presente convenio, previo a su firma y sabedores de los derechos y obligaciones que han contraído lo firman por duplicado el día de la fecha 7 de marzo de 2022.



Ingeniero Omar Pérez  
Romero.  
**REPRESENTANTE LEGAL.**



Juárez Andrade Antonio.



MAESTRO JUAN DEMETRIO  
SANCHEZ GRANADOS.  
**DIRECTOR GENERAL.**

## CALENDARIO ESCOLAR TESOEM 2021-2022

SEPTIEMBRE 2021						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
			31			

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
7	8	9	10	11	12	
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2022						
D	L	M	M	J	V	S
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
	31					

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

### Relación de días no laborables

Debido a la Ley Federal del Trabajo, Artículo 74

1 de enero	Inicio del año 2022.
7 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
21 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (natalicio del licenciado Benito Juárez García).
1 de mayo	Día del Trabajo.
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
15 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.
2 de marzo	En conmemoración del 2 de marzo (aniversario de la fundación del Estado de México).
5 de mayo	En conmemoración del 5 de mayo (aniversario de la Batalla de Puebla).
15 de mayo	Día del Maestro.
2 de noviembre	Día de Muertos.

### Anotaciones en el calendario

De acuerdo con el Manual de Lineamientos TecNM
Inicio de semestre
Fin de semestre y oficialización de calificaciones
Evaluaciones parciales
Entrega de actas por modelo dual
Día no laborable
Periodo vacacional
Entrega de calificaciones por curso de verano
Entrega de actas a Control Escolar (evaluación final)

Calendario Escolar 2021-2022, fue aprobado por la H. Junta Directiva mediante acuerdo TESOEM/136/02/2021-IV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

Paraje San Isidro sin Número, Colonia Barrio de Tecamachalco, La Paz, Estado de México.  
 Código Postal 56400. Teléfonos 59863497, 59863498.  
[www.tesoem.edu.mx](http://www.tesoem.edu.mx)  
[sescolares@tesoem.edu.mx](mailto:sescolares@tesoem.edu.mx)